



GRUPO DE NÓMINA Y NOVEDADES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR NIT.806002077-1
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 0201

"Por medio de la cual se Reconoce una Liquidación de Cesantías Definitivas "

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto 26 del 13 de Junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la señora **JOSEFINA CIODARO CARABALLO** , identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.33.211.104**, con **RÉGIMEN RETROACTIVO**, solicitó la cancelación de sus **CESANTÍAS DEFINITIVAS**, por concepto de **RETIRO FORZOSO**, presentando la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que según Certificado de Tiempo de Servicio No. 2363 se verificó que la señora **JOSEFINA CIODARO CARABALLO**, prestó sus servicios como **SECRETARIA** Grado 19, en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COLEGIO NACIONAL PINILLOS** del 06/11/1996 al 30/05/2023

Que las cesantías comprendidas desde el 06/11/1996 hasta el 31/12/2023, fueron depositadas en el fondo de Cesantías al que se encontraba afiliado el funcionario.

Que de acuerdo al decreto 3135 de 1968, y 1045 de 1978, los factores salariales que se tomaron como base para la Liquidación, en el lapso comprendido entre el 06/11/1996 al 30/05/2023 (9.565 Días), son los siguientes:

LIQUIDACION DEFINITIVA				
JOSEFINA CIODARO CARABALLO				
33.211.104				
PERIODO LABORADO:	06/11/1996	HASTA	30/05/2023	
TIEMPO LABORADO EN DIAS:	9.565			
PERIODO LIQUIDADO:	06/11/1996	HASTA	30/05/2023	
PERIODO LIQUIDADO EN DIAS:	9.565			
AÑO A LIQUIDAR:	2023			
FACTORES SALARIALES DEVENGADOS	FACTORES ANUALES		PROMEDIO	PROMEDIO
SUELDO MENSUAL	3.528.177			3.528.177
PRIMA DE ALIMENTACIÓN				
AUXILIO DE TRANSPORTE				
PRIMA TÉCNICA MENSUAL				
PRIMA DE ANTIGÜEDAD				
PROMEDIO 12 ÚLTIMOS MESES H. EX., REC NOCT. DOM. Y FEST.				0
BONIFICACIÓN X SERVICIOS PRESTADOS	1.234.862	102.905	1.234.862	102.905
PRIMA DE SERVICIOS	1.815.541	151.295	1.815.541	151.295
PRIMA DE VACACIONES	1.891.189	157.599	1.891.189	157.599
PRIMA DE NAVIDAD	3.939.976	328.331	3.939.976	328.331



GRUPO DE NÓMINA Y NOVEDADES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR NIT.806002077-1
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. **NO 0201**

"Por medio de la cual se Reconoce una Liquidación de Cesantías Definitivas "

3) PRIMA DE VACACIONES			18.837
DEL 06 NOVIEMBRE 2023 AL 30 MAYO DE 2023			
MENOS LIQUIDACION EN NOMINA DE MAYO 2023	205	1.076.927	
		-1.058.090	
4) BONIFICACION ESPECIAL RECREACION			26
DEL 06 NOVIEMBRE 2023 AL 30 MAYO DE 2023			
MENOS LIQUIDACION EN NOMINA DE MAYO 2023	205	133.940	
		-133.914	
5) PRIMA DE SERVICIO			23.321
DEL 01 DE JULIO DE 2023 AL 30 DE MAYO DE 2023			
MENOS LIQUIDACION EN NOMINA DE MAYO 2023	330	1.664.246	
		-1.640.925	
6) BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS			
DEL 06 NOVIEMBRE 2023 AL 30 MAYO DE 2023			
MENOS LIQUIDACION EN NOMINA DE MAYO 2023	205	703.185	78.894
		-624.291	
7) PRIMA DE NAVIDAD			
DEL 01 ENERO 2023 AL 30 DE MAYO DE 2023			
MENOS LIQUIDACION EN NOMINA DE MAYO 2023	150	1.641.657	56.191
		-1.585.466	
TOTAL LIQUIDACION PRESTACIONES SALARIALES			-604.277
VALOR TOTAL			\$ 15.734.371

La anterior liquidación se realiza, de acuerdo a los desprendibles de pagos aportados al expediente y demás documentación contenida en el.-EXT-BOL-24-000047 -24-010265

La anterior liquidación se realiza de acuerdo a los desprendibles de pagos aportados al expediente y demás documentación contenida en él.

Que para garantizar el pago de las prestaciones sociales liquidadas se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.202400249 del 15/03/2024.

Que son disposiciones aplicables entre otros, Artículo 23 del C.N., Decreto 1160 de 1947, Ley 244 de Diciembre 29 de 1995, Ordenanza 29 del 29 de Diciembre de 1999, Decreto 29 del 24 de Enero de 2000, Decreto 1919 del 2002, la Ley 995 de 2005 y Decreto 404 del 2006.



GRUPO DE NÓMINA Y NOVEDADES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR NIT.806002077-1
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 0201

"Por medio de la cual se Reconoce una Liquidación de Cesantías Definitivas "

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago por concepto de Liquidación de Cesantías Definitivas causada por **RETIRO FORZOSO** de la señora **JOSEFINA CIODARO CARABALLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 33.211.104**, la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS MCTE (\$15.734.371)**, correspondiente a los servicios prestados del 06/11/1996 al 30/05/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago a favor de **JOSEFINA CIODARO CARABALLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 33.211.104**, según certificado bancario de Cuenta de Ahorro **No. 748-229718-93** de **BANCOLOMBIA**, para que le sean consignadas las prestaciones reconocidas.

PARÁGRADO 1º: El pago de las prestaciones reconocidas en el artículo anterior se realizará con cargo a los recursos del Sistema General de Participación, Rubro 2.3.7.01.02-0143 Cesantías Parciales – Retroactivas Administrativos IE.

ARTICULO TERCERO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de fecha de expedición.

Comuníquese Notifíquese y Cúmplase,

Dado en el municipio de Turbaco – Bolívar, el día **15 MAR 2024**


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación.

Aprobó: **Shadia Dager Arabia** – Director Administrativo de Establecimientos Educativos

Vo.Bo: **Amira Rosa González Gómez** – Profesional Especializado Nóminas y Novedades

Vo.Bo: **Saray Paternina Vergara** – P.U. de Nómina y Novedades